



**INFORME**  
**SIFDE.SCZ.CSP N° 119/2017**

**A :** **SALA PLENA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**VIA :** Abg. Ramiro Valle Mandepora  
**Vocal Área SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**DE :** Lic. Francisco Vargas  
**Responsable de Coordinación SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**DE :** Lic. Martín Espejo Gonzales  
**Consultor OAS - SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**REF.:** Informe final de supervisión de la elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda. (Municipio de Porongo).

**FECHA:** Santa Cruz de la Sierra, 10 de octubre de 2017.

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado por Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, en atención a instrucciones impartidas por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TED-SCZ, mediante **Hojas de Ruta ID N° 1779** de fecha 27/09/2017; y a la Resolución **TED-SCZ-CSP N° 010/017** de 11 de abril de 2017, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda.**, tengo a bien poner en conocimiento lo siguiente:

#### 1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda:

1. Mediante nota recepcionada por el SIFDE el 09 de febrero de 2017, los señores Joaquín Jordán Morales y Gerardo Burgos Lino, en calidad de presidente y vicepresidente respectivamente de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN





BAUTISTA PORONGO" Ltda., remiten documentación de solicitud para la supervisión de su acto electoral. Adjuntan:

- a) Copia Legalizada # 7/2.016 del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda, emitida por la Abg. Clemencia Barker Suárez, Notaria de Fe Pública N° 85.
  - b) Copia legalizada por la AFSCOOP de 10 de diciembre de 2016 de la Resolución del Consejo N° 5277 del Instituto Nacional de Cooperativas que reconoce la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda. en fecha 03 de mayo de 2001.
  - c) Copia legalizada por la AFSCOOP de 10 de diciembre de 2016 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda.
  - d) Copia Legalizada del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda. emitido por el Notario de Fe Pública N°1, Lorenzo Sandoval Estenssoro.
  - e) Lista de asociados y asociadas de la Cooperativa.
2. Informe técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 018/2017 de 15 de febrero de 2017, de verificación de la solicitud de supervisión presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda. a la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, que en sus recomendaciones declara **procedente la solicitud de supervisión** presentada. Adjunto al mismo se encuentran en medio digital el Reglamento Electoral y la lista de asociados.
  3. Resolución TED-SCZ-CSP N° 010/2017 del 16 de febrero de 2017 que en su RESUELVE Primero declara **PROCEDENTE** la solicitud de supervisión del proceso de elección de las autoridades de los Consejos de administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda.
  4. Mediante nota Cite: SAJUBAPO N° 017/2017 recepcionada por Secretaría de Presidencia en fecha 13 de abril de 2017, los señores Joaquín Jordán Morales y Gerardo Burgos Lino, en calidad de presidente y vicepresidente respectivamente de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda. solicitan supervisión para la Conformación del Comité Electoral.
  5. Mediante nota recepcionada por Secretaría de Presidencia en fecha 10 de mayo de 2017, la Sra. María Miriam Ayala Bazán, Presidente, el Sr. Enrique Gutiérrez Viveros, Secretario, y la Sra. Piedades Morales Vargas, Vocal, como miembros del Comité Electoral, firman la solicitud de revisión de documentos, la cual contiene:
    - Convocatoria Asamblea General de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda.
    - Nota Cite SAJUBAPO/ N° 020/2017 dirigida al Presidente del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz de fecha 5 de mayo de 2017.





- Fotocopia simple del Acta de Nombramiento del Comité Electoral de fecha 22 de abril de 2017 de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda..
  - Documentación de los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda.
  - Calendario Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda.
  - Convocatoria a Elección Total de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda.
6. A través de nota TED SC/SIFDE/RCS Nro. 51/2017 de 12 de mayo de 2017 se pone a conocimiento al Sr. Joaquín Jordán Morales, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda. el informe SIFDE-SCZ-CSP Nro. 056/2017 que entre sus conclusiones indica que se hace necesario que la cooperativa remita una nota aclaratoria que especifique el nombre de la instancia orgánica que eligió a los miembros de la instancia electoral. Por tanto, en fecha 23 de mayo de 2017 nota recepcionada por secretaría de presidencia del TED-SCZ, los directivos aludidos envían "RESPUESTA DE ACLARACIÓN" a las observaciones hechas en el citado informe.
7. Mediante nota recepcionada por Secretaría de Presidencia en fecha 20 de junio de 2017, los miembros del Comité Electoral solicitan autorización para segunda convocatoria a elecciones del Consejo Administración y Vigilancia.
8. Mediante nota recepcionada por Secretaría de Presidencia en fecha 06 de julio de 2017, los miembros del Comité Electoral ponen en conocimiento la resolución en la que se declara desierta la segunda convocatoria a elecciones debido a que no se habían presentado postulantes.
9. Mediante nota recepcionada por Secretaría de Presidencia en fecha 17 de agosto de 2017, los miembros del Comité Electoral invita al TED-SCZ a la asamblea general ordinaria con el objeto de proponer y nominar Candidatas y Candidatos para los Consejos de Administración y Vigilancia.
10. Mediante nota recepcionada por Secretaría de Presidencia en fecha 18 de agosto de 2017, la presidenta del Comité Electoral remite la convocatoria a asamblea general ordinaria con el objeto de proponer y nominar Candidatas y Candidatos para los Consejos de Administración y Vigilancia.
11. Mediante nota recepcionada por Secretaría de Presidencia en fecha 22 de agosto de 2017, la presidenta del Comité Electoral invita al TED-SCZ a la asamblea general ordinaria, en la que se adjunta la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria con el objeto de proponer y nominar Candidatas y Candidatos para los Consejos de Administración y Vigilancia para el día





26 de agosto de 2017. También se encuentra el Acta de la primera Asamblea General Ordinaria donde explica las razones por la que fue suspendida. Asimismo está anexada una copia del Calendario Electoral de la Cooperativa.

12. Documentación de Candidatas y Candidatos nominados para ser elegidos a los Consejos de Administración y Vigilancia.
13. Mediante nota recepcionada por Secretaría de Presidencia en fecha 22 de agosto de 2017, la presidenta del Comité Electoral invita al TED-SCZ al acto de votación para la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia; adjunto a ella están la Convocatoria a Reunión de Coordinación, lista de Asociados Postulantes como Candidatas y Candidatos nominados para ser elegidos a los Consejos de Administración y Comité de Vigilancia, lista de Jurados Electorales y lista de asociadas y asociados habilitados de la cooperativa.
14. Mediante nota recepcionada por Secretaría de Presidencia en fecha 27 de septiembre de 2017, la presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa remite documentos del proceso eleccionario adjuntando:
  - Acta de Apertura de Mesa
  - Acta de Cierre de Mesa
  - Lista de Asociadas y Asociados habilitados que votaron
  - Papeleta de sufragio

## 2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos;

1. *El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. *Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. *La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*
4. *Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:*





27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción.”

5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.
6. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 13 y 14 de manera complementaria lo siguiente:
7. **Artículo 13. (SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO).** Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:
  1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
  2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
  3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
  4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
  5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.
8. **Artículo 14. (INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN).** I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
  - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
  - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

### 3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De la verificación in situ y de la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “SAN JUAN BAUTISTA PORONGO” Ltda. al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de demostrar el cumplimiento de su normativa interna electoral en la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la





misma, dentro de su proceso de supervisión solicitado, se tiene a bien realizar el análisis pertinente en todas las fases de supervisión:

### **I. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión**

Verificado el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 018/2017 de 15 de febrero de 2017, de verificación de la solicitud de supervisión presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda. para la supervisión a la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, se concluye que efectuada la revisión de la documentación adjuntada a la solicitud de supervisión, la Cooperativa ha cumplido con la presentación de todos los requisitos exigidos para la solicitud de supervisión ante el Tribunal Electoral de Santa Cruz.

Por otro lado, se concluyó que el Reglamento Electoral presentado por la cooperativa, contiene los elementos básicos del Régimen electoral objeto de supervisión.

Bajo esos antecedentes, la Sala Plena del Tribunal Electoral de Santa Cruz en el marco de sus atribuciones establecidas en el num. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional declaró procedente la solicitud de supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda., emitiendo la Resolución TED-SCZ-CSP N° 010/2017 del 16 de febrero de 2017.

### **II. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral**

#### **1. Verificación a la conformación del Comité Electoral.**

Verificado el informe SIFDE-SCZ-CSP Nro. 056/2017 del 12 de mayo de 2017 de conformación de la Instancia Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda., se ha verificado, luego de la aclaración de parte del presidente de la Cooperativa sobre observaciones hechas en el documento mencionado, específicamente incisos f) y g) de su Estatuto Orgánico, que los tres (3) miembros de dicha entidad han sido elegidos en conformidad a lo establecido por las normas internas de la Cooperativa, tal como se indica en nota aclarativa del 23 de mayo de 2017. Quedando su Directorio conformado de la siguiente manera:

- |                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| ○ María Mirian Ayala Bazán       | Presidenta |
| ○ Piedades Silvia Morales Vargas | Secretaria |
| ○ Enrique Gutiérrez Viveros      | Vocal      |

### **III. La supervisión del proceso electoral en campo**

En esta fase, el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, establece la verificación de los siguientes aspectos:

1. El número de asociados habilitados para emitir el voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.





5. La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Verificadas las diferentes actividades del proceso electoral contenidas en las normas internas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda., en su Convocatoria y Calendario Electoral, se señala lo siguiente:

#### **1. Verificación al número de socias y socias habilitados para emitir el voto.**

De la revisión de la documentación presentada por la cooperativa, se establece que el padrón electoral cuenta con un registro de 490 asociados y asociadas habilitadas para votar en la elección de 2017; de los cuales participaron un total de 133 el día de la votación, el 24 de septiembre de 2017.

En ese marco, se evidencia que dicha actividad fue realizada de conformidad con lo establecido en los Arts. 17, 18 y 20 del Reglamento Electoral de la cooperativa.

#### **2. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**

De la observación y supervisión in situ, y de la revisión en gabinete, del acto de votación convocado por el Comité Electoral de la cooperativa, se evidencia que el proceso eleccionario de la misma ha sido realizado en el marco de los Arts. 41 y 46 de su Estatuto Orgánico, que establecen que en la Asamblea General Ordinaria se elegirá a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia para reemplazar a los consejeros que hayan cumplido su mandato.

Respecto a la convocatoria a elección, sistema de votación, elección de consejeros por simple mayoría, la autoridad que convocó y que administró el acto eleccionario (a cargo del Comité Electoral), el objeto de la Convocatoria (de carácter eleccionario) y número de consejeros a elegir (5 consejeros titulares de administración y 3 consejeros titulares de vigilancia), se verificó el cumplimiento del debido proceso electoral en el marco de las previsiones contenidas en los Arts. 84 a 89 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda.

#### **3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

La modalidad de elección ejercida en el acto electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda. fue por **voto secreto en lista separada de candidatos y candidatas** para cada Consejo (Administración 5 candidatos y Vigilancia 3 candidatos) presentada por el Comité Electoral, previamente habilitados.

Todos los candidatos y candidatas habilitadas y presentadas por la Asamblea General Ordinaria para ambos consejos se sometieron a la elección en la sede de la cooperativa por voto secreto y en ánfora elaborada por el Comité Electoral.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Reglamento Electoral de la misma.





#### 4. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda., se detalla a continuación los siguientes aspectos:

**Espacio orgánico de la elección.-** La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia fue convocada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día 24 de septiembre de 2017 a las horas 08:00, en las instalaciones de la Cooperativa, con una duración de 5 horas desde la apertura de Mesa Electoral.

Por tanto, la elección fue realizada en hora y fecha establecida de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Electoral de la Cooperativa, previa verificación de la calidad societaria de los afiliados a la cooperativa.

**Administración de la elección.-** La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda., dicho órgano prosiguió sus actividades de acuerdo al orden establecido en Calendario Electoral, siendo lo fundamental lo siguiente:

**a) Elección de candidatos.-** La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto en papeleta electoral que fue elaborado por el Comité Electoral, acto realizado previa verificación de su calidad societaria y de su habilitación por el pago del servicio del agua potable de la cooperativa. Cada asociado solo podía marcar por un solo candidato o candidata de su preferencia de las listas de cada Consejo.

Se planificó la colocación dos (2) ánforas en las instalaciones de la cooperativa para depositar los votos para cada consejo, sin embargo solo se abrió una pues no hubo necesidad de la otra, además así lo determinó el Comité Electoral luego de la ausencia de los jurados. Al término de la votación, el Presidente de Mesa Electoral procedió al respectivo escrutinio y al cómputo de los mismos. Siendo el resultado de la elección del día 24 de septiembre de 2017, el siguiente:

#### Lista de candidatos y candidatas al Consejo de Administración electos

Lista de candidatos/as	Situación	Resultado de la votación
1. Bernardo Samuel Menacho Gil	Electo	37
2. Carlos Masay Alviz	Electo	33
3. Fátima Jackeline Padilla Bazán	Electo	29
4. Eusebio Soria	Electo	11
5. Jesús Gutiérrez Rojas	Electo	10
6. Lorena Aguilar	No electa	7
Votos válidos		127
Votos blancos		2
Votos nulos		4
<b>Total</b>		<b>133</b>



### Lista de candidatos y candidatas al Consejo de Vigilancia electos

Lista de candidatos/as	Situación	Resultado de la votación
1. María Dolores Tudela Egüez	Electo	23
2. Cristina Luisa Pinto Justiniano	Electo	54
3. Melvy Carrillo Palachay de Romero	Electo	34
Votos válidos		111
Votos blancos		22
Votos nulos		0
<b>Total</b>		<b>133</b>

Fuente.- Datos recogidos de la pizarra de conteo de votos del 24 de septiembre de 2017.

Se observó que el proceso electoral se dio de manera respetuosa, no se evidenció campañas y/o contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: inducción al voto, intimidación, amenaza, etc.

De la exposición de hechos y del análisis del proceso electoral y del sistema de votación aplicado el día 24 de septiembre de 2017 en la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda., por el Comité Electoral, se evidencia que el sistema de votación aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones de los artículos 17 a 28 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

#### 5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia

La cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda. antes de la elección de candidatos, según ordena su Estatuto Orgánico (art. 46, inc. f.), realizó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para nominación de candidatos, siendo los aspectos relevantes:

Nominación de candidatos y candidatas en la Asamblea. La nominación de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria convocada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del 19 de agosto de 2017 a horas 19:30, en las instalaciones del salón de eventos "Las Ranas". Sin embargo al no haber quórum a la hora indicada y al no haber mencionado en la convocatoria lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Electoral se tuvo que suspender la Asamblea.

La Segunda Asamblea General Ordinaria convocada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda., en cuya convocatoria se establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del 26 de agosto de 2017 a horas 19:30 en las instalaciones de la Fraternidad "Chopole" se llevó a cabo bajo al siguiente modalidad:

- El Comité Electoral pidió a los asistentes a la Asamblea General Ordinaria nominar a socios para que sean candidatos a cada consejo. Para ello cualquier socia o socio proponía un nombre de los que se encontraban presentes y luego se le consultaba al



propuesto si estaba de acuerdo, ante la aceptación era colocado como candidata o candidato.

#### Lista de candidatos y candidatas al Consejo de Administración

Lista de candidatos/as	N° Cédula de Identidad
1. Bernardo Samuel Menacho Gil	4616583 S.C.
2. Eusebio Soria Cabrera	3900831 S.C.
3. Fátima Jackeline Padilla Bazán	3251872 S.C.
4. Eva Salvatierra	-----
5. Jesús Gutiérrez Rojas	4626751 S.C.
6. Lorena Aguilar	7745815 S.C.
7. Carlos Masay Alviz	3931803 S.C.

#### Lista de candidatos y candidatas al Consejo de Vigilancia

Lista de candidatos/as	N° Cédula de Identidad
1. Melvy Carrillo Palachay de Romero	4544359 S.C.
2. María Dolores Tudela Egüez	3884493 S.C.
3. Cristina Luisa Pinto Justiniano	6341057 S.C.

*Fuente: en base a nombres colocados en pizarra y documentación en gabinete*

La lista de candidatos el día de la Asamblea General Ordinaria para nominación de candidatos se conformaba por siete (7) miembros para el Consejo de Administración y de tres (3) para el Consejo de Vigilancia; sin embargo, debido a que una (1) candidata no presentó la documentación requerida fue inhabilitada por determinación de la Comité Electoral, por tanto, la lista presentada por el Comité Electoral al TED-SCZ constó de seis (6) miembros para el Consejo de Administración y de tres (3) miembros para el Consejo de Vigilancia. Todos los habilitados presentaron la documentación correspondiente.

Por tanto, la Asamblea General Ordinaria fue realizada en hora y fecha establecida, con el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Electoral de la Cooperativa, previa verificación de la calidad societaria de los afiliados a la cooperativa.

Revisados los antecedentes, se ha verificado que el único documento aplicado en el proceso electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda., aparte del Estatuto Orgánico y El Reglamento Electoral, ha sido la Convocatoria a elección. Dicho documento al amparo de los Art. 46, 52 y 70 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, convocó a elección en el marco de una Asamblea General Ordinaria, para la elección de cinco (5) consejeros de Administración y tres (3) consejeros de Vigilancia, la misma, que además estableció: hora, fecha y lugar de la asamblea, requisitos para ser candidatos o candidatas, registro de postulantes, demanda de impugnación a candidatos, campaña electoral y votación de acuerdo a calendario electoral presentado por el Comité de Vigilancia.

#### 4. CONCLUSIONES

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda., como manda supervisar el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos





aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **ha cumplido** con toda su normativa interna referida a su Régimen Electoral.

## 5. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "SAN JUAN BAUTISTA PORONGO" Ltda. y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

  
Lic. Martín Espejo Gonzáles  
CONSULTOR OAS - SIFDE  
ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

  
Lic. Francisco Vargas Camacho  
RESPONSABLE COORDINACION SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Adjunta antecedentes  
Cc: Archivo Sifde





CONSEJO DE ADMINISTRACION		TOTAL DE VOTOS 130	
1- SPURC	□□□□□□□	37	PEREZQUIR
2- JESUS	□□	10	VOICAZ
3- VILMA	□□□□□□□	33	VICIA PEREZQUIR
4- NELLY	□□□□□□□	29	SECRETARIA DE VOTO
5- LINDA	□□	7	
6- ROSARIO	□□□	11	TOSOLBA
Votos blancos	□	2	
Votos nulos	□	4	
CONSEJO DE VOTACION		133	
1- ANDREA	□□□□□□□	25	VOICAZ
2- CESTAL	□□□□□□□□□□	34	PEREZQUIR
3- NELLY	□□□□□□□	34	SECRETARIA
Votos blancos	□□□□□	22	
Votos nulos		133	

